



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2468



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 14⁰⁰ horas del día 16 de abril de 2014, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra: "R" N° 1511 año: 2012, caratulado: **"RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION"**-----

En primer término las actuaciones resultan analizadas por el Vocal Contador en ejercicio de la presidencia, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, se transcribe su voto a continuación.-----

Viene a este Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 R-1511/12 caratulado: **"RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN"**, con el objeto de tomar intervención y emitir mi voto.-----

De manera previa debo destacar que mediante las citadas actuaciones tramita el Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 783, suscripto entre el Fondo Residual Ley 478 y el señor Luis Marcelo RUIZ, respecto del crédito originado en la Línea 2010 Operación N° 18009/00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, los que al momento de ser transferidos al Fondo Residual ascendían a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 3.348,27) respectivamente.-----

Mediante Nota fechada el día 10/08/2012 el Sr. Luis Marcelo RUIZ solicitó al señor Administrador del Fondo Residual Ley N° 478 la adhesión al régimen de regularización de deudas previsto en la Ley Provincial N° 783.-----

Así las cosas, a fs. 53 obra Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 783, suscripto entre el Sr. RUIZ y el Fondo Residual Ley Provincial N° 478, en el cual conforme la Cláusula Primera se estableció que: **"EL FONDO RESIDUAL notifica a EL DEUDOR, que por Escritura Pública N° 5 de fecha 10 de Enero de 2001 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno, se ha cedido al FONDO RESIDUAL LEY N° 478 la totalidad de los derechos y acciones por el crédito originado en la Línea 2010 Operación N° 18009/00 del BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. Se deja expresa constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 783, fue**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

transferido a esta entidad por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, según Acta Complementaria N° 2 siendo de \$ 3.348,27 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 27/100), en carácter de titular de la operación indicada”; a su vez, mediante la Cláusula Segunda se estableció que: “EL DEUDOR reconoce mantener con **EL FONDO RESIDUAL**, una deuda actualizada, con la aplicación del UNO POR CIENTO (1%) mensual directo desde la fecha de mora en la entidad bancaria y hasta el acogimiento a este régimen, la suma de \$ 9.198,49 (PESOS NUEVE MIL CIENTONOVENTA Y OCHO CON 49/100), en su carácter de titular de la operación indicada en la clausula PRIMERA. Dicho monto ha sido establecido conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Ley Provincial N° 783.”.-----

Así las cosas, se da intervención a la Secretaría Legal de este Órgano, y mediante el Informe Legal N° 252/2012 Letra: T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Maribel E. PASTOR, luego de realizar un pormenorizado análisis de la cuestión, concluye: “...sin observaciones que efectuar por cuanto considero que se ha dado cumplimiento con el procedimiento detallado en la Resolución Plenaria N° 72/2002, ello sin perjuicio de las consideraciones que pudiera realizar la Vocalía de Auditoría con respecto a la liquidación, tasa de interés, y que lo acordado con el deudor se corresponda...”.-----

A fs. 60/63 se aduna el Informe Contable N° 325/2013 Letra: T.C.P.-FDO. RESIDUAL suscripto por el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA, quien luego de analizar los cálculos realizados por el Fondo Residual, arribó a las siguientes conclusiones: “1) En virtud de que la deuda correspondiente a la línea N° 2010 operación N° 001800900, se refiere a una deuda originalmente pactada en pesos, no resulta de aplicación lo prescripto por la Ley Nacional N° 25.561 y los artículos 3° y 4° del Decreto Nacional N° 214/02.-----

2) De los cálculos efectuados y en virtud de que el deudor se encuentra dentro del régimen de regularización de deudas dispuesto en la Ley Provincial N° 783, surge un monto a refinanciar al 10/08/2012 de \$ 9.226,72; surgiendo una diferencia no significativa de \$ 28,23 respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley N° 478. Lo anterior, en atención a que el Fondo ha utilizado un coeficiente diario de 0,000331733.-----

3) En virtud de lo dispuesto precedentemente, el deudor ha refinanciado su deuda en un plazo de 3 meses, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 783.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 2468



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

4) La tasa de interés aplicable a la refinanciación otorgada del 12% anual, se encuentra en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 783.-----

5) En virtud de la conclusión expuesta en el apartado 2, la aplicación del sistema francés arroja diferencias poco significativas respecto de los cálculos efectuados por el Fondo Residual Ley N° 478.”.-----

A su vez, a fs. 64 hace lo propio, mediante la Nota Int. N° 2074/13 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) el señor Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, quien indica -al señor Vocal de Auditoría- que comparte el análisis efectuado por el señor Auditor Fiscal Interviniente, haciendo la salvedad que respecto a “...los cálculos realizados por el Fondo Residual, el Auditor Fiscal deja constancia en el punto 2) de las conclusiones, que ‘...surgiendo una diferencia no significativa de \$ 28,23 respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley 478. Lo anterior, en atención a que el Fondo ha utilizado un coeficiente diario de 0,000331733.’, Se aclara que este coeficiente para el cálculo de intereses, resulta levemente inferior al utilizado por este Tribunal.”.-----

Por todo ello debo destacar que comparto los argumentos vertidos tanto en el Informe Contable N° 325/2013 T.C.P. - FDO. RESIDUAL, suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco FUENTES IBARRA, lo establecido en la Nota Interna N° 2074/2013 TCP-SC (Fondo Residual) del Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable CPN Jorge Fernando ESPECHE, y el Informe Legal N° 252/2012 Letra: T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Maribel E. PASTOR.-----

Por todo lo expuesto, propongo dictar un acto administrativo en los siguientes términos:-----

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el Convenio de “Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 783” celebrado entre el Fondo Residual Ley N° 478 y el Sr. Luis Marcelo RUIZ, respecto del crédito originado en la Línea 2010 Operación N° 18009/00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° R-1511/12, caratulado: “RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN”.-----

✍

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expediente de su Registro N° R-1511/12, caratulado: “*RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN*”, a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Así voto.-----

Posteriormente toma intervención el Sr. Vocal abogado Dr. Miguel LONGHITANO se transcribe su voto a continuación:-----

Viene a este Vocal Abogado el expediente del Registro del Fondo Residual N° 1511 R/2012, caratulado “*RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN*”, a los fines de fundar mi voto.-----

Liminarmente, observo que las presentes actuaciones llegan a mi conocimiento con el voto del CPN Hugo Sebastián PANI, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí expresados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis del voto que precede, he de expresar que adhiero a sus fundamentos y medidas propuestas.-----

Así voto.-----

Seguidamente toma intervención el Sr. Vocal de Auditoría el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO transcribiendo a continuación su voto.-----

Vienen a examen de este Vocal de Auditoría el expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478, Letra: “R” N° 1511 año: 2012, caratulado: “*RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION*”, a los fines de fundar mi voto.-----

Del análisis de las actuaciones surge que me preceden los votos del Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, y del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, con lo cual, a fin de no ser redundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso, efectuado por mis preopinantes; comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuesto, adhiriendo por el presente al mismo.-----

Así voto.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2 4 6 8



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en el artículo 1° de la Ley provincial N° 50, **RESUELVE: -**

ARTICULO 1°.- Dar por verificado el Convenio de "Reconocimiento de Deuda y Refinanciación Ley Provincial N° 783" celebrado entre el Fondo Residual Ley N° 478 y el Sr. Luis Marcelo RUIZ, respecto del crédito originado en la Línea 2010 Operación N° 18009/00 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° R-1511/12, caratulado: "RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN".-----

ARTICULO 3°.- Notificar al Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expediente de su Registro N° R-1511/12, caratulado: "RUIZ LUIS MARCELO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN", a la Comisión de Seguimiento Legislativo, y en el organismo a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable.-----

ARTICULO 4°.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios, conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido archivar.-----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicada "ut supra".-----

Fdo. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia: C.P.N. Hugo Sebastián PANI,
Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2 4 6 8

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"